



Santiago, 31 ENE 2014



CARTANº 68 .....

En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, se recibió en esta Secretaría de Estado el 26 de Enero de 2014, la solicitud Folio N°AR-001-W-00000433, mediante la cual se solicita:

***“Art. 46 de la Ley N°18.755/89, Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por Ley N°19.283/94. Requero saber, es necesaria efectuar cambio de suelo en el territorio Marítimo que administran las Gobernaciones Marítimas, que va hasta los 80 mts. de la línea de alta marea? Por ser un terreno de solo arena y rocas no parece viable explotación agrícola alguna. Desde ya gracias. Saludos”.***

En relación a su consulta, adjunto a usted minuta de respuesta del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región Metropolitana (s), Arturo López Urrutia.

Vencido el plazo para la entrega de la información o denegada ésta, el requirente tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando su amparo a su derecho a la información.

Saluda atentamente a Ud.,

  
ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



SANTIAGO, 30 de enero de 2014

Estimado según el requerimiento de información Folio N°AR001W-0000433 recepcionada en esta Secretaría el 30 de enero de 2014 del Sr. Carlos David Julio González

***"Requiero saber, es necesario efectuar cambio de suelo en el territorio Marítimo que administraran las Gobernaciones Marítimas, que va hasta los 80 mts. De la línea de alta marea? Por ser un terreno de sólo arena y rocas no parece viable explotación agrícola alguna. Desde ya gracias. Saludos."***

En relación a su consulta, esta Seremi de Agricultura señala a usted que la aplicación del artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones abarca a toda el área rural, aún en la marítima y en aquella que no tiene aptitud agrícola. El titular de la concesión debe estar facultado para construir, en la resolución que le otorga la concesión.

Sin otro particular saluda cordialmente a usted.

  
ARTURO LÓPEZ URRUTIA  
SECRETARIO MINISTERIAL DE AGRICULTURA (S)  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO